

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 858/2013.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 858/2013. Negociado: A2.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20130010832.

De: Don Marco Antonio López Ramos.

Contra: Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 858/2013, a instancia de la parte actora don Marco Antonio López Ramos contra Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado resolución de fecha 26 de febrero de 2014 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Marco Antonio López Ramos frente a la entidad Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 7 de agosto de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 26 de febrero de 2014.

Se condena a entidad Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., al abono al actor de las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de cantidad objeto de reclamación.

Indemnización	Cantidad
17.629,2 euros	5.333,60 euros, más 10% mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss. del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Servisur Campo de Gibraltar, S.A.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.